

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2798

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EDNA MARGARITA GALINDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00005-00 . . .

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado como corresponde el presente proceso que fue recibido por este despacho y proveniente del Honorable Tribunal Superior de Cali, se observa que no hay claridad en cuanto a la liquidación de Costas Procesales. Por lo tanto, se hace necesario la devolución de este expediente para que se realice el tramite correspondiente

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el presente expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, para lo de su competencia.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Rad. 2019-005
Aup